



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 7 de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 57/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-06-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

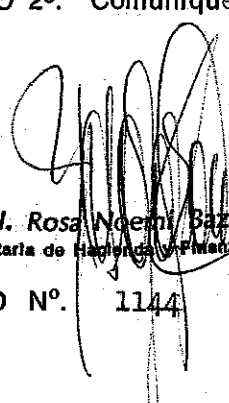
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 57/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-06-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1144




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 685-I.M.-1992;y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2/12 obra el convenio suscripto entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Señor Intendente Municipal de Mar Chiquita por el que se instrumenta la cobranza por el sistema del débito automático de distintas tasas de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que no se encuentran impedimentos para convalidar el convenio celebrado;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

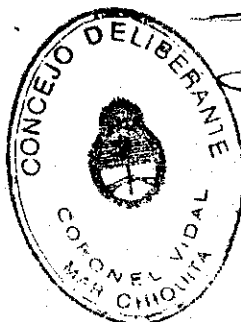
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el convenio celebrado con fecha 12 de Junio de /
----- 1.992 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el que se instrumenta la cobranza por parte de esta Entidad bancaria de distintas tasas municipales por el sistema del "débito automático" y cuya copia obra a fs. 2/12 del expediente administrativo nro 685-I.M.-1992,-----

ARTICULO 2º: De f rma.-----

ORDENANZA NRO 57

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD MAR CHIQUITA
22 de JUNIO de 1992
SECRETARIA ENTRADA

Entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el Banco), domiciliado en....., representado en este acto por el señor.....

Y.....
la MUNICIPALIDAD DE MAR CHICUITA
la Municipalidad....., domiciliada en.....
(en adelante el Sr. General Vidal)....., representada en este acto por el señor.....

se conviene la implementación del sistema de transferencia automática para la cobranza de..... mediante débito en cuenta corriente o caja de ahorros, de conformidad al siguiente procedimiento.....

1°) El Banco se hará cargo de la cobranza de las facturas emitidas por la Municipalidad correspondientes a las tasas por "ALUMENADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA", "CONSERVACION, REPARACION"..... respecto de aquellos contribuyentes o usuarios que, resultando ser titulares de cuentas corrientes o cajas de ahorros, se adhieran espontáneamente al sistema.

2°) La adhesión al sistema deberá gestionarse únicamente en la casa o filial del Banco en que el contribuyente o usuario mantiene su cuenta de depósito.

3°) Para adherirse al sistema el contribuyente o usuario deberá presentar ante el Banco..... y una fotocopia del último comprobante de pago de las..... respectivas, cuyos modelos se adjuntan como Anexo I.

4°) La formalización de las adhesiones se realizará mediante la suscripción de una carta compromiso que deberá ser presentada con una copia, de acuerdo con el modelo que se indica como Anexo II. El original de la carta, juntamente con la fotocopia del último recibo de pago, previa verificación de su autenticidad mediante simple cotejo visual con su original que deberá ser exhibida al efecto, quedará en poder del Banco; y la copia será entregada al cliente.

5°) El cliente podrá autorizar el débito del importe de las..... citadas en la cláusula primera, aún cuando esten emitidas a nombre de terceros, siempre que cumpla con los requisitos exigibles en su cuenta corriente o caja de ahorros, y con las presentes condiciones.

6°) El Banco volcará el dato que identifique el adherente ante la....., el que se extraerá del comprobante de pago que se entregará según lo establecido en el punto 3°), el que consta como..... y contiene..... posiciones en un soporte magnético, de acuerdo con el diseño que figura en el Anexo III.

SAUL I. GENTILI
Gerente de Relaciones con Sector Público

JUAN CARLOS FRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

La información de ALTAS y/o BAJAS de adherentes al archivo maestro se completará de acuerdo con los lineamientos detallados en el Anexo III.

El archivo magnético citado en el punto 6°), tendrá las siguientes características de grabación:

DISKETTE

- de 5" 1/4 formato compatible con Burroughs B-25 o IBM DOS
- de 8" formato compatible con IBM S. 36

CINTA MAGNETICA

- longitud de registro: 80 Canales: 9 - Código EBCDIC
- factor de ablocamiento (block); 50
- densidad de grabación: 1600 ó 6250 BPI
- sin rótulo (unlabel) - formato DISPLAY

El archivo magnético y el correspondiente listado de apoyo serán remitidos por el Banco a La Municipalidad en La Municipalidad acusará recibo de los elementos entregados en las copias o remitos que se envíen a tales fines.

Para las bajas se utilizará el mismo diseño que figura en el Anexo III, y se procederá en la misma forma que en lo establecido en los puntos 7°) y 8°) en los aspectos que corresponda.

Sobre la base de la información recibida del Banco, la en el momento de la facturación, generará un archivo magnético con los débitos que corresponda efectuar a los clientes incorporados al sistema, con las mismas características de grabación que las que hubieren sido con-
.....///

SAUL I. GENTILI
Gerente de Relaciones con Sector Público

JUAN CARLOS FRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



...///

signadas en la cláusula octava. Cada archivo corresponderá a una cuota o anticipo de la tasa respectiva.-----

Municipalidad
11°) La **Municipalidad** entregará en la casa/sucursal del Banco el archivo citado en el punto anterior acompañado de un listado de respaldo con el detalle de su contenido, en el que se duplicará la última hoja que será sumaria y servirá de recibo.

12°) El formato y el ordenamiento de los registros del archivo, serán los detallados en el Anexo IV.-----

13°) La constancia del ingreso de la información al sistema estará dada por medio de la primera recepción del archivo magnético por parte del Banco, o bien de la segunda recepción, en el caso que el ingreso no llegara a tiempo para la primera facturación.-----

14°) Los archivos **Coronel Vidal** y los listados de apoyo serán entregados **en la casa/sucursal** del Banco por la..... con una antelación no inferior a diez (10) días corridos con respecto al día fijado para el vencimiento del pago del impuesto, la tasa o el servicio que contenga. Para el caso que el archivo magnético no fuera recibido por el Banco con la anticipación estipulada, las partes convienen que el vencimiento para el pago quedará automáticamente prorrogado por el término de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción.----- **La Municipalidad**

15°) Toda información que se reciba y/o remita por ambas partes (..... y el Banco) tendrá un diseño pre pactado que no podrá alterarse sin la previa conformidad de ambas partes.-----

16°) El Banco, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al día fijado para el vencimiento del pago o el de su prórroga, **1340/71** el caso, acreditará el importe recaudado en la(s) **"MUNICIPALIDAD DE MAR. CHICITA" - CUENTA RECURSOS CORRIENTES - Orden INTENDENTE MUNICIPAL Y TESORERO**.----- **Coronel Vidal** habilitada (s) en la casa/sucursal.-----

17°) El sistema provee de un archivo magnético y/o un listado con los débitos efectuados, conforme al Anexo V; y un detalle de las facturas o comprobantes de pago descontados **Municipalidad** -a elección-, que serán remitidas por el Banco a la....., dentro de las ciento veinte (120) horas posteriores, contadas a partir de la fecha en que se hubieren efectuado los débitos.-----

18°) Si con posterioridad a concretarse la acreditación general establecida en el artículo 16°) fuera necesario realizar ajustes contables relativos a

JUAN CARLOS FRUZZIANI
Intendente Municipal

JUAN CARLOS FRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

...///

...///

sa recaudación, el Banco queda facultado para efectuarlos, con el compromiso de informarlos inmediatamente después de producidos, remitiendo a la.... **Municipalidad** las constancias, comunicaciones y/o comprobantes pertinentes.-----

19°) Cuando el resultado de la liquidación del impuesto, la tasa o el servicio fuere un crédito, la **Municipalidad** lo tratará directamente con el contribuyente o el usuario. En caso de querer registrar esas operaciones deberán ser señaladas con importe "cero".-----

20°) Si el vencimiento fijado para el pago se operara en día inhábil, la acreditación a la **Municipalidad** se efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del día hábil siguiente. Igual procedimiento se aplicará para el caso de que la Autoridad competente estableciera feriado bancario.-----

21°) **Contador** única excepción prevista en la cláusula décimo novena, la.... **Municipalidad** sólo informará débitos, y el contribuyente o usuario recibirá el comprobante de pago o la factura, con la inserción de la leyenda "SE DEBITARA EN SU CUENTA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°", siendo a partir de ese momento que el contribuyente o usuario quedará incorporado a este servicio.-----

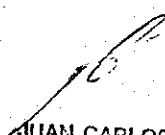
22°) La **Municipalidad** informará al contribuyente o usuario la imputación del débito en el comprobante de pago o la factura correspondiente al siguiente período que le remita, insertando la leyenda "IMPUESTO, TASA O SERVICIO SIMILAR, VENCIMIENTO ../../.. PAGADA/NO PAGADA".-----

23°) El Banco informará al cliente, la imputación de los débitos efectuados, emitiendo un extracto específico del sistema de débito automático en cuentas de depósito, el que servirá como constancia de los pagos efectuados.---

24°) El Banco por sí mismo podrá decidir la "BAJA" del sistema de los clientes, ante la carencia de fondos suficientes para el pago y/o por cualquiera de las causas previstas en las normas del Banco Central de la República Argentina y/o por propia voluntad sin expresión de causa.-----

25°) En caso que el cliente decidiera desistir de este servicio deberá manifestarlo expresamente, presentando en el Banco una nota en original y una copia, según el modelo del Anexo VI. La misma deberá estar suscripta por el titular de la cuenta, acompañando una fotocopia de la factura del servicio y/o recibo de pago del impuesto y/o tasa que da de baja. El destino de los efectos será similar al de la carta compromiso citada en el artículo 4°).---

26°) Este convenio podrá ser objeto de modificaciones en beneficio de la operativa ante sugerencias que presenten ambas partes (**la Municipalidad** y el Banco), y que obtengan el mutuo acuerdo. Asimismo, cuando la **Municipalidad** ...///


JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

..... y/o el Banco, dentro de los seis (6) meses de suscripto el presente convenio, no arbitren los medios necesarios a su alcance para la implementación del mismo, se considerará automáticamente rescindido, sin que ello genere derecho alguno de reclamar indemnización a cualquiera de las partes.-----

27°) Los formularios, planillas, boletas, diseños, cintas y demás elementos o soportes que se utilicen para implementar y poner en funcionamiento el sistema, serán provistos por la parte que los origine.-----

28°) La devolución de los archivos magnéticos, tanto por parte del Banco como por parte de la **Municipalidad**, se efectuará a las setenta y dos (72) horas hábiles, contadas desde las fechas en que fueran recibidos.-----

29°) Ambas partes quedan facultadas para dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el sólo requisito de notificar fehacientemente a la otra dicha decisión, con una antelación no menor de seis (6) meses.-----

30°) Por el servicio que presta el Banco conforme al presente convenio, la **Municipalidad** abonará una comisión del (diez) sobre el monto recaudado, siendo descontada dicha comisión en forma automática de la suma a acreditar en la cuenta mencionada en el artículo 16°).-----

31°) Todos los anexos mencionados precedentemente forman parte integrativa del presente convenio, con los alcances y efectos establecidos en cada caso particular.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman ~~tres~~ **dos** ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, ~~mil novecientos noventa y dos~~ **mil novecientos noventa y dos**, días del mes de ~~agosto~~ **agosto** de ~~1992~~ **1992**.

(*) Y MEJORAR LA RED VIAL MUNICIPAL: ~~CONTRIBUCION POR FORESTACION, SERVICIOS ESPECIALES LIMPIEZA E HIGIENE, CONTRIBUCION POR MEJORAS-OBRAS Y LIQUIDACIONES DE DEUDAS ATRASADAS~~ **LO TESTADO: "CONTRIBUCION POR FORESTACION", "SERVICIOS ESPECIALES LIMPIEZA E HIGIENE", "CONTRIBUCION POR MEJORAS-OBRAS" y "LIQUIDACIONES DE DEUDAS ATRASADAS". NO VALE**

SAUL I. GENTILI
Gerente de Relaciones con Sector Público

CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN ESTE BANCO POR **JUAN CARLOS PRUZZANTI** EN CALIDAD DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MAR CHIKITA-

DANIEL A. VENTURINO (4220)